



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

REGLAMENTO REGULADOR DEL USO Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CUARTE DE HUERVA:

CAPITULO PRIMERO: Ámbito de aplicación

Art. 1.- El complejo deportivo municipal Teresa Perales es una instalación de servicio gestionada por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro, dado que el objeto fundamental es conseguir su máxima rentabilidad social y deportiva.

Art. 2.- El periodo de servicio de la piscina cubierta será desde el mes de septiembre hasta finales del mes de junio. En el caso del resto del complejo deportivo, permanece abierto durante todo el año.

A) Horario de apertura general:

- De 6.30 a 22 horas ininterrumpidamente de lunes a viernes
- De 8.30 a 21 horas los sábados
- De 8.30 a 15 horas los domingos y festivos.

B) Horario de acceso en caso de pensionistas y sus cónyuges siempre que no estén en activo, y minusválidos en grado de al menos un 33%:

- De 6.30 a 17 horas ininterrumpidamente de lunes a viernes
- De 8.30 a 17 horas los sábados
- De 8.30 a 15 horas los domingos y festivos.

C) Pistas de tenis y pádel:

- De 10 a 22 horas ininterrumpidamente de lunes a viernes.
- De 9 a 21 horas los sábados y domingos.
- De 9 a 15 horas los días festivos.

D) Piscina de verano:

- De 11 a 21 horas de lunes a viernes.
- De 10 a 21 horas los sábados, domingos y festivos.

Los días 24, 25 y 31 de diciembre, 1 y 6 de enero y 12 de octubre todas las instalaciones permanecerán cerradas.

Los días festivos que permanezcan las instalaciones deportivas "Teresa Perales" abiertas, no se realizará ninguna actividad deportiva dirigida.

CAPÍTULO SEGUNDO: Régimen de uso y utilización de la piscina municipal cubierta

Art. 3.- La piscina podrá ser utilizada por los ciudadanos bien a título individual, como usuarios de práctica libre, bien como componentes de los grupos de cursillos o convenios. Tanto en uno como en otro caso, el uso estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Tener abonada la tasa correspondiente.
- Estar en posesión del abono, de la entrada o bono-baño correspondiente, de la pulsera de acceso o figurar en las relaciones de las actividades.
- La estancia máxima en los vasos de la piscina cubierta desde el paso por control de accesos será para los usuarios de uso individual o libre será de 90 minutos, pudiendo exigirse por los empleados de la instalación la comprobación de la hora de entrada, para conocer el tiempo de estancia.
- Los usuarios de cursillos o convenios deberán atenerse a las condiciones reflejadas en las respectivas convocatorias o acuerdos.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- Es aconsejable someterse a un reconocimiento médico previo, antes de iniciar las prácticas; sobre todo, aquellos usuarios que hayan permanecido inactivos deportivamente durante algún tiempo.
- Excepto aquellas actividades en las que se comunique previamente la contratación de un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de posibles contingencias que la de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene asegurada para los edificios de su propiedad.

Art. 4.- Los usuarios podrán acceder a la instalación mediante la presentación del abono de temporada, el bono-baño o la entrada.

Art. 5.- El abono de temporada es válido a nivel personal e individual.

Art. 6.- Los bonos de 10 baños serán intransferibles, tendrán una validez de un año completo desde su adquisición, y al término de dicho período no se canjearán los accesos no utilizados.

Art. 7. Las entradas individuales dan derecho a acceder a la piscina el día de la fecha y una vez en la jornada.

Art. 8.- Tanto la entrada como los bonos, pueden adquirirse en taquilla y permiten el acceso exclusivamente en los horarios destinados a usuarios de práctica libre. Para sus prácticas deberán utilizar las calles asignadas al efecto. El número máximo de usuarios por calle en baño libre será de doce.

CAPÍTULO TERCERO: Normas específicas de utilización de las instalaciones deportivas municipales

Art. 9.- Los usuarios de la PISCINA CUBIERTA deberá cumplir las normas específicas siguientes:

a) No podrán realizar actos que, perturben, molesten o pongan en peligro a otros usuarios, dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general: correr en zonas húmedas y playas, zambullirse violentamente, arrojar desperdicios, ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas, etc., pudiendo ser expulsados de la instalación los usuarios que incumplan la misma.

b) Queda prohibido introducir objetos de cristal (frascos, espejos, vasos, botellas.), sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.

c) Se respetarán las calles, o espacios, destinados a las posibles actividades programadas.

d) Queda prohibido el acceso a los diferentes espacios deportivos, en especial piscinas y zonas húmedas, a las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, salvo informe médico en sentido contrario.

e) Queda prohibido tomar fotografías o secuencias videográficas de otros usuarios sin su consentimiento expreso.

f) Serán sancionados los usuarios que utilicen los documentos acreditativos de abono de terceras personas para acceder al centro y servicios.

g) No se podrá acceder o permanecer con calzado y/o con ropa de calle en las zonas de playa

h) Queda prohibido guardar en las taquillas ningún elemento que pueda degradarse o deteriorarse, siendo responsable el usuario del deterioro de la misma.

i) No se podrán realizar prácticas de apnea.

j) Los menores de 12 años deberán acceder al recinto deportivo acompañados en todo momento de una persona mayor de edad (padre, madre, tutor, monitor, entrenador o responsable de equipo) que se responsabilice de la guarda y custodia de aquél. No podrán acceder más de 3 niños por adulto.

k) Los menores abandonarán el centro deportivo siempre que lo haga la persona responsable de su guarda y/o custodia.

l) No se permite la entrada de animales.

m) No se responde de los objetos depositados en las taquillas.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

- n) Es obligatorio el uso de gorro de natación, excepto corte de pelo al cero.
- o) Se deberá utilizar bañador, no permitiéndose bañadores y calzados utilizados como prenda de calle.
- p) Los usuarios deberán ducharse antes de la inmersión en la piscina.
- q) No se permitirá el uso, en el recinto de la piscina, de ningún elemento ajeno a los propios de la enseñanza, autorizados por los técnicos.
- r) En las calles destinadas a la práctica libre de la natación se deberá desplazarse siempre por la derecha.
- s) El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva se reserva el derecho a exigir, antes de iniciar las prácticas, certificado médico de no padecer enfermedades infectocontagiosas a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.
- t) No se permitirá el acceso al recinto cuando el número de usuarios así lo aconseje y deberá abandonar el vaso de la piscina, cuando el socorrista lo determine.
- u) Deberán respetarse las normas vigentes relativas a la organización, higiene, limpieza y conservación.
- v) No está permitido el uso de pañales de cualquier tipo ni el acceso de personas mayores de 3 años que tengan incontinencia de esfínteres.
- w) Todo usuario tiene derecho a exigir el cumplimiento de estas normas por medio de los empleados, socorristas y responsables de la instalación.
- x) El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva o la empresa gestora de los servicios de control de accesos y socorrismo tienen la facultad de solicitar, a través de su personal, el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la identidad, así como los resguardos de abono de tasas o precios a todas las personas físicas que accedan a los centros deportivos. Dicha facultad se ejercerá cuando sea necesaria para controlar el cumplimiento de los requisitos de acceso y uso de servicios o espacios.
- y) Los socorristas son los responsables directos de la piscina. Los usuarios deberán dirigirse a ellos para cualquier información o ante cualquier incidencia y colaborar con ellos y el resto de empleados del centro deportivo.
- z) Distinción de las calles por colores:
- VERDE: Nado libre, no sujeto a ninguna condición, salvo las básicas de convivencia y la normativa general
 - AMARILLO: Nado sujeto a alguna condición definida por la situación momentánea de la piscina. Condición que vendrá siempre indicada por un cartel.
 - Calle rápida: nado más rápido y constante
 - Calle familiar: niños/as que viene a nadar con los padres
 - Calle material: uso de palas, aletas, churros, tablas...
 - ROJO: Nado prohibido, superficie reservada para actividades programadas
- En caso de detenerse en alguno de los finales de la piscina, se hará siempre en la esquina de la calle, dejando la parte central libre, para que puedan voltear otros posibles usuarios de la calle.

Asimismo, con carácter general deberán observarse las siguientes normas de aplicación a todas las instalaciones deportivas:

- aa) Queda prohibida la celebración de cualquier tipo de evento (cumpleaños etc...) o celebración colectiva.
- ab) Queda prohibida la utilización de cualquier instalación deportiva con la finalidad de impartir clases o cualquier otro tipo de actividad formativa o similar; la utilización de las instalaciones deportiva tiene finalidad exclusivamente privada.
- ac) La edad mínima de acceso al spa se fija en 12 años.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

ad) La edad máxima a la que los niños/as podrán acceder con un adulto al vestuario del sexo opuesto se fija en 6 años.

NORMAS ESPECÍFICAS EN GIMNASIO, PABELLÓN POLIDEPORTIVO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Es aconsejable someterse a un reconocimiento médico previo, antes de iniciar las prácticas; sobre todo, aquellos usuarios que hayan permanecido inactivos deportivamente durante algún tiempo.

Excepto aquellas actividades en las que se comunique previamente la contratación de un seguro, el resto no tendrá otra cobertura de posibles contingencias que la de responsabilidad civil que el Ayuntamiento tiene asegurada para los edificios de su propiedad.

Art. 10.- NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE GIMNASIO

La edad mínima de acceso al gimnasio es de 16 años (todos los que en el año natural cumplan dicha edad, a excepción de los menores de dicha edad por prescripción médica y acompañados de un mayor de edad). Los participantes que en el año natural cumplan la edad de 14 o 15 años podrán realizar las actividades relacionadas con el gimnasio a excepción del gimnasio.

Es requisito para matricularse estar empadronado en la localidad de Cuarte de Huerva o trabajar en una empresa del mismo municipio; este caso se justificará mediante certificado de la empresa con justificación anual.

Para abonarse al Gimnasio municipal deberá cumplimentarse el correspondiente modelo de inscripción, siendo dicha inscripción personal y por tanto intransferible a otra persona. Realizada la inscripción, el interesado causará alta en el correspondiente padrón; las cuotas se abonarán mediante adeudo en cuenta (recibo domiciliado) que se practicará con carácter general en los diez primeros días de cada mes.

La baja en el servicio deberá necesariamente comunicarse por escrito, teniendo efectos económicos en el mes siguiente a aquél en que se formula la solicitud de baja. Las solicitudes de baja realizadas a mitad de mes o que impliquen que no se va a hacer uso del servicio desde una fecha determinada, no implicarán en ningún caso el prorrateo de la cuota mensual.

Para todos los usuarios el acceso al gimnasio se realizará mediante pulsera en la cual estará activada la actividad contratada.

Por higiene será obligatorio el uso de la toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas, así como el uso de ropa y calzado deportivo para permanecer en la sala del gimnasio (está prohibido el uso de chanclas para la realización de actividades en el gimnasio).

Se prohíbe consumir alimentos dentro de la sala del gimnasio.

La actividad de CICLO INDOOR, TRX ABDOMINALES-C y CIRCUIT-TRAINING, es una actividad exclusiva para abonados al Gimnasio; la reserva se realizará por teléfono en horario de oficina o presencialmente en las instalaciones o a través de internet. Una persona abonada podrá hacer reserva para otro usuario como máximo.

La reserva vía web del ciclo indoor o TRX ABDOMINALES-C se podrá realizar a partir de las 0,00 horas del mismo día y se podrá anular como máximo una hora antes del comienzo de la actividad.

En las actividades de adultos, cuando haya transcurrido diez minutos del comienzo de la actividad, no se podrá acceder a la actividad en beneficio de los usuarios.

Si un usuario reserva una bici o TRX-C para realizar la actividad y no puede asistir, es obligatorio avisar en beneficio de los demás potenciales usuarios. En caso de reincidir en no anular una reserva, se le negará la asistencia.

Debe hacerse un uso correcto de las máquinas y pesas, en caso de duda, se ha de consultar al monitor.

Las visitas a personas abonadas se realizarán fuera de la sala del gimnasio.

En beneficio de todos, se ruega colocar el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar el entrenamiento.

Las taquillas serán gratuitas y de uso diario, por lo que deberán dejarse vacías y abiertas una vez finalizada la actividad.

Las bolsas deportivas deberán dejarse en las correspondientes taquillas.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

Art. 11.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADULTOS

El orden de inscripción vendrá determinado por los socios en primera según fecha de la solicitud; en caso de que existan vacantes en los cursos, podrán admitirse personas no socias.

El mínimo de edad para participar en las actividades de adultos es de dieciséis años (todos los que en el año natural cumplan dicha edad). Los participantes que en el año natural cumplan la edad de 14 o 15 años podrán realizar las actividades relacionadas con el gimnasio, a excepción del gimnasio.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

La persona que desee participar en alguna de las actividades deportivas ofertadas deberá rellenar la inscripción en la actividad deportiva correspondiente, siendo dicha inscripción personal y por tanto intransferible a otra persona; realizada la inscripción, el interesado causará alta en el correspondiente padrón del precio público por la impartición de la actividad o actividades de que se trate.

Las actividades se abonarán por curso completo al principio del mismo mediante adeudo en cuenta (recibo domiciliado). Las cantidades pendientes de ingreso serán cobradas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva a través de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de renuncia a participar en una actividad para la que ya se hubiera formalizado la inscripción, dicha renuncia deberá presentarse por escrito antes de que comience la actividad, si bien la parte de cuota abonada en concepto de reserva no será devuelta en ningún caso; asimismo, las solicitudes de baja que se refieran a una actividad ya iniciada no implicarán en ningún caso el prorrateo de la cuota de dicha actividad.

El usuario no podrá participar en la actividad de que se trate si el pago no ha sido hecho efectivo con antelación. Asimismo, en caso de que el usuario decida no participar durante un periodo de tiempo ya pagado, este pago no podrá compensarse por otro periodo o actividad en el que el usuario decida o pueda participar.

Por higiene será obligatorio el uso de toalla, que se colocará sobre las esterillas antes de utilizarlas.

Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo (está prohibido el uso de chanclas para la realización de cualquier actividad).

En beneficio de todos, se ruega recoger el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar la actividad.

Si no hay un mínimo de 2 personas transcurridos diez minutos del comienzo de la actividad, ésta se suspenderá.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de la sala de actividades.

Las taquillas serán gratuitas y de uso diario, de forma que se deberán dejar vacías y abiertas al finalizar la actividad.

Las bolsas deportivas deberán dejarse en las correspondientes taquillas.

Las visitas a personas abonadas se realizarán fuera de la sala de actividades.

Las matrículas en las diferentes actividades se realizarán por orden de inscripción.

En esta actividad es obligatorio el uso de la toalla y por higiene es aconsejable limpiar el sudor una vez finalizada la actividad.

En las actividades de adultos, cuando haya transcurrido diez minutos del comienzo de la actividad, no se podrá acceder a la actividad en beneficio del usuario.

Todas las actividades tienen un mínimo y un máximo de personas que se hará público en la oferta de actividades. Cuando esté completa, las personas que se quieran inscribir pasarán a formar parte de la lista de espera; si se considera que el grupo se puede ampliar, se realizaría. Se avisará a estas personas siguiendo el orden de dicha lista cuando se produzcan bajas.

Hasta que no esté completamente cumplimentada la ficha de inscripción, no se podrá acceder a las actividades.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

Art. 12.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES

El orden de inscripción vendrá determinado por los socios en primera según fecha de la solicitud; en caso de que existan vacantes en los cursos, podrán admitirse personas no socias.

El máximo de edad para participar en las actividades de niños es de quince años (todos los que en el año natural cumplan dicha edad).

Igualmente las actividades de niños tienen una franja de edad que se hará pública en la oferta de las mismas.

La persona que desee participar en alguna de las actividades deportivas ofertadas deberá rellenar la inscripción en la actividad deportiva correspondiente, siendo dicha inscripción personal y por tanto intransferible a otra persona; realizada la inscripción, el interesado causará alta en el correspondiente padrón del precio público por la impartición de la actividad o actividades de que se trate.

Las actividades se abonarán por curso completo al principio del mismo mediante adeudo en cuenta (recibo domiciliado). Las cantidades pendientes de ingreso serán cobradas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva a través de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de renuncia a participar en una actividad para la que ya se hubiera formalizado la inscripción, dicha renuncia deberá presentarse por escrito antes de que comience la actividad, si bien la parte de cuota abonada en concepto de reserva no será devuelta en ningún caso; asimismo, las solicitudes de baja

Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141

C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

que se refieran a una actividad ya iniciada no implicarán en ningún caso el prorrateo de la cuota de dicha actividad.

El usuario no podrá participar en la actividad de que se trate si el pago no ha sido hecho efectivo con antelación. Asimismo, en caso de que el usuario decida no participar durante un periodo de tiempo ya pagado, este pago no podrá compensarse por otro periodo o actividad en el que el usuario decida o pueda participar.

Por higiene será obligatorio el uso de toalla, que se colocará sobre las esterillas antes de utilizarlas.

Es obligatorio el uso de ropa y calzado deportivo.

En beneficio de todos, se ruega recoger el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar la actividad.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de la sala de actividades.

Las taquillas serán gratuitas y de uso diario, de forma que se deberán dejar vacías y abiertas al finalizar la actividad.

Las bolsas deportivas deberán dejarse en las correspondientes taquillas.

Las visitas a personas abonadas se realizarán fuera de la sala de actividades.

Las matrículas en las diferentes actividades se realizarán por orden de inscripción.

Todas las actividades tienen un mínimo y un máximo de personas que se hará público en la oferta de actividades. Cuando esté completa, las personas que se quieran inscribir pasarán a formar parte de la lista de espera; si se considera que el grupo se puede ampliar, se realizará. Se avisará a estas personas siguiendo el orden de dicha lista cuando se produzcan bajas.

Hasta que no esté completamente cumplimentada la ficha de inscripción, no se podrá acceder a las actividades.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

Art. 13.- ACTIVIDADES ACUÁTICAS ADULTOS

El orden de inscripción vendrá determinado por los socios en primera según fecha de la solicitud; en caso de que existan vacantes en los cursos, podrán admitirse personas no socias.

El mínimo de edad para participar en las actividades de adultos es de 16 años (todos los que en el año natural cumplan dicha edad). Los participantes que en el año natural cumplan la edad de 14 o 15 años podrán realizar las actividades relacionadas con la piscina.

Igualmente las actividades de adultos tienen una franja de edad que se hará pública en la oferta de las mismas.

La persona que desee participar en alguna de las actividades deportivas ofertadas deberá rellenar la inscripción en la actividad deportiva correspondiente, siendo dicha inscripción personal y por tanto intransferible a otra persona; realizada la inscripción, el interesado causará alta en el correspondiente padrón del precio público por la impartición de la actividad o actividades de que se trate.

Las actividades se abonarán por curso completo al principio del mismo mediante adeudo en cuenta (recibo domiciliado). Las cantidades pendientes de ingreso serán cobradas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva a través de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de renuncia a participar en una actividad para la que ya se hubiera formalizado la inscripción, dicha renuncia deberá presentarse por escrito antes de que comience la actividad, si bien la parte de cuota abonada en concepto de reserva no será devuelta en ningún caso; asimismo, las solicitudes de baja que se refieran a una actividad ya iniciada no implicarán en ningún caso el prorrateo de la cuota de dicha actividad.

El usuario no podrá participar en la actividad de que se trate si el pago no ha sido hecho efectivo con antelación. Asimismo, en caso de que el usuario decida no participar durante un periodo de tiempo ya



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

pagado, este pago no podrá compensarse por otro periodo o actividad en el que el usuario decida o pueda participar.

Por higiene será obligatorio el uso de toalla, gorro y ropa de baño.

En beneficio de todos, se ruega recoger el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar la actividad.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de los vestuarios y piscina.

Las taquillas serán gratuitas y de uso diario, de forma que se deberán dejar vacías y abiertas al finalizar la actividad.

Las bolsas deportivas deberán dejarse en las correspondientes taquillas.

Las visitas a personas abonadas se realizarán fuera de la piscina.

Las matrículas en las diferentes actividades se realizarán por orden de inscripción.

Todas las actividades tienen un mínimo y un máximo de personas que se hará público en la oferta de actividades. Cuando esté completa, las personas que se quieran inscribir pasarán a formar parte de la lista de espera; si se considera que el grupo se puede ampliar, se realizaría. Se avisará a estas personas siguiendo el orden de dicha lista cuando se produzcan bajas.

Hasta que no esté completamente cumplimentada la ficha de inscripción, no se podrá acceder a las actividades.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

Art. 14.- ACTIVIDADES ACUÁTICAS INFANTILES

El orden de inscripción vendrá determinado por los socios en primera según fecha de la solicitud; en caso de que existan vacantes en los cursos, podrán admitirse personas no socias.

El máximo de edad para participar en las actividades de niños es de quince años (todos los que en el año natural cumplan dicha edad).

Igualmente las actividades de niños tienen una franja de edad que se hará pública en la oferta de las mismas.

Todas las personas que quieran participar deberán rellenar la inscripción de las actividades deportivas que deseen.

La persona que desee participar en alguna de las actividades deportivas ofertadas deberá rellenar la inscripción en la actividad deportiva correspondiente, siendo dicha inscripción personal y por tanto intransferible a otra persona; realizada la inscripción, el interesado causará alta en el correspondiente padrón del precio público por la impartición de la actividad o actividades de que se trate.

Las actividades se abonarán por curso completo al principio del mismo mediante adeudo en cuenta (recibo domiciliado). Las cantidades pendientes de ingreso serán cobradas por el Ayuntamiento en vía ejecutiva a través de la Diputación Provincial de Zaragoza.

En caso de renuncia a participar en una actividad para la que ya se hubiera formalizado la inscripción, dicha renuncia deberá presentarse por escrito antes de que comience la actividad, si bien la parte de cuota abonada en concepto de reserva no será devuelta en ningún caso; asimismo, las solicitudes de baja que se refieran a una actividad ya iniciada no implicarán en ningún caso el prorrateo de la cuota de dicha actividad.

El usuario no podrá participar en la actividad de que se trate si el pago no ha sido hecho efectivo con antelación. Asimismo, en caso de que el usuario decida no participar durante un periodo de tiempo ya pagado, este pago no podrá compensarse por otro periodo o actividad en el que el usuario decida o pueda participar.

Por higiene será obligatorio el uso de toalla, gorro y ropa de baño.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

En beneficio de todos, se ruega recoger el material deportivo en su lugar correspondiente al terminar la actividad.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de los vestuarios y piscina.

Las taquillas serán gratuitas y de uso diario, de forma que se deberán dejar vacías y abiertas al finalizar la actividad.

Las bolsas deportivas deberán dejarse en las correspondientes taquillas.

Las visitas a personas abonadas se realizarán fuera de la piscina.

Las matrículas en las diferentes actividades se realizarán por orden de inscripción.

Todas las actividades tienen un mínimo y un máximo de personas que se hará público en la oferta de actividades. Cuando esté completa, las personas que se quieran inscribir pasarán a formar parte de la lista de espera; si se considera que el grupo se puede ampliar, se realizará. Se avisará a estas personas siguiendo el orden de dicha lista cuando se produzcan bajas.

Hasta que no esté completamente cumplimentada la ficha de inscripción, no se podrá acceder a las actividades.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

ARTÍCULO 14 BIS.- NORMAS COMUNES SOBRE IMPAGO DE CUOTAS Y BAJAS POR CAUSAS JUSTIFICADAS.

El impago de un recibo significa la baja automática en el servicio o actividad. No podrá inscribirse en una nueva actividad, aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago. Las deudas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tiene establecidos el Ayuntamiento, y siempre que, transcurrido su vencimiento, no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Las personas inscritas en el gimnasio o en las actividades deportivas y acuáticas señaladas en los artículos anteriores, podrán solicitar por escrito la baja alegando causas justificadas, ajenas a su voluntad, que le impidan realizar la actividad o utilizar el servicio, tales como enfermedad grave, situación familiar grave, traslado de domicilio a otro municipio por motivos laborales, horario laboral incompatible con las actividades u otras. La solicitud irá acompañada de la documentación justificativa de las circunstancias alegadas (justificante médico acreditativo, certificado de empadronamiento, certificado de empresa, etc.). Si la solicitud reúne los requisitos establecidos, se procederá a la devolución de la reserva, en su caso, y de todos los importes pagados por la actividad o servicio, excepto la parte que corresponda al periodo que ya hubiera sido disfrutado por el solicitante.

Art. 15.- NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE PISTA DE PADEL Y TENIS.

Es requisito obligatorio para obtener la condición de socio, estar empadronado en la localidad de Cuarte de Huerva o trabajar en una empresa del mismo municipio; este caso se justificará mediante certificado de la empresa con justificación anual.

Se prohíbe consumir alimentos dentro de la pistas.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

Queda prohibida la utilización de las pistas con la finalidad de impartir clases o cualquier otro tipo de actividad formativa o similar; la utilización de las instalaciones deportiva tiene finalidad exclusivamente privada.

Las reservas de las pistas se realizará a través de la página web municipal o en las oficina de la piscina cubierta del nuevo complejo deportivo (de 9 a 13 horas y de 16.30 a 20.30 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas los sábados); la reserva de la pistas de podrá realizar desde 3 horas hasta 4 días de antelación. Las anulaciones se harán como muy tarde 24 horas antes del inicio de la misma, siendo imposible realizarlas con posterioridad y perdiendo el importe de la reserva en su caso. Los menores de 18 años no pueden realizar reservas previas de las pistas.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Si por motivos climatológicos, no se pudiera realizar la práctica del deporte, se trasladaría la reserva a otro día, siendo imprescindible personarse en las instalaciones en la fecha de reserva para recoger un vale. En cualquier caso el personal de las instalaciones deportivas discriminará las anteriores posibilidades.

La concejalía de deportes podrá reservar las pistas que considere para formar cursos, torneos competiciones, etc...

Normas específicas de uso:

- Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar esta actividad.
- Los niños menores de 12 años estarán acompañados con un mayor de edad.
- Antes de entrar en las pistas, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procuraran no dejar abandonados utensilios o botellas que hayan utilizados.
- Los usuarios están obligados a utilizar ropa y calzado deportivo, así como material deportivo propio de la modalidad.
- En la pistas de pádel el tiempo de reserva será de una hora, de una hora y media o de dos horas. Cada socio podrá reservar como máximo dos horas cada día.
- En la pista de tenis el tiempo de reserva será de una hora, de una hora y media o de dos horas. Cada socio podrá reservar como máximo dos horas cada día.

Art. 15 bis.- NORMAS INTERNAS DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES

Las presentes normas serán de obligado cumplimiento para todas aquellas Entidades, colectivos y/o personas físicas que tengan concedida la utilización de Campos de Fútbol Municipales.

El equipo que tenga alquilada las instalaciones se hará responsable de la recogida de las llaves del vestuario del equipo rival y entrega en las oficinas de las instalaciones municipales "Teresas Perales".

Los campos de fútbol siete y once se alquilan a los equipos por temporada no por horas.

El tiempo de uso del Campo de Fútbol será por el máximo de tiempo reservado por persona o equipo.

El acceso de los usuarios a los vestuarios deberá realizarse con una antelación máxima de 30 minutos al inicio de la actividad deportiva, debiendo ser abandonados los vestuarios definitivamente antes de la media hora inmediatamente posterior a la finalización de la práctica.

El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Unidad de Deportes no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de los usuarios.

Utilizar ropa y calzado deportivo adecuado a la actividad. Respetar y cuidar el material

Respetar y cuidar el material deportivo, mobiliario, así como la totalidad de las dependencias.

No se permite utilizar calzado de fútbol con tacos metálicos, de aluminio o de plástico rígido.

No está permitida la entrada de animales.

Poner en conocimiento del responsable de la instalación, cualquier desperfecto.

El público estará limitado a la zona de gradas, no pudiendo sentarse en los banquillos reservados para los equipos.

Está prohibido cambiarse en zonas tales como pasillos, aseos y, en general, en cualquier otra dependencia que no sea un vestuario.

Por cuestiones de higiene, no se permitirán las siguientes acciones personales dentro de los vestuarios: depilarse, afeitarse, cortarse las uñas y similares.

Los daños ocasionados en las instalaciones en cualquiera de sus elementos por los deportistas y usuarios en general, como consecuencia de actos negligentes o de acciones vandálicas, deberán ser asumidos y compensados por la persona o personas implicadas. En el caso concreto de actividades vinculadas con Clubs deportivos, se considerará a la entidad la responsable subsidiaria quedando obligada a reponer los daños producidos.

La reiteración de este tipo de comportamientos a lo largo de la temporada supondrá la automática anulación de todas las horas de uso de las que disponga la entidad, con independencia del equipo o persona que cometa la infracción.

El Ayuntamiento de Cuarte, no se hace responsable de los objetos extraviados, sustraídos u olvidados en los vestuarios o en el interior de la instalación.

Art. 15 ter - INSTALACIONES DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO

Únicamente podrán acceder al recinto deportivo los usuarios o colectivos que tengan concesión expresa por parte del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva. Independientemente de esta circunstancia, el Monasterio de Siresa, 7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141
C.I.F. P- 5008900-B • Correo:ayuntamiento@cuartedehuerva.es • Web: www.cuartedehuerva.es



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

conserje de la instalación podrá denegar la entrada al recinto a los deportistas y clubes, incluso suspender la actividad una vez iniciada si considera que existe alguna circunstancia extraordinaria que a su criterio lo aconseje.

Art. 16.- PENSIONISTAS Y SUS CÓNYUGES AMBOS NO EN ACTIVO, Y DISCAPACITADOS EN GRADO LEGAL DE AL MENOS EL 33%

Es obligatorio estar empadronado en el municipio de Cuarte de Huerva para ostentar alguna de dichas condiciones en el ámbito de las actividades e instalaciones deportivas municipales.

Si una actividad está organizada después de las 17 h y el pensionista o minusválido prefiere cursarla en horario posterior, deberá pagar la cuota establecida con carácter general.

Art. 17.- PROTECCIÓN DE DATOS DEL USUARIO

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de Protección de Datos Personales, los datos personales que tramite el SMD por la aplicación de las presentes normas serán incorporados al fichero de deportes titularidad del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva con la finalidad de gestionar las actividades organizadas por la misma.

En el desarrollo de las actividades se pueden realizar fotografías para su posterior publicación en las revistas elaboradas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Cuarte, así como en la página Web del Ayuntamiento. Mediante la firma en la inscripción, salvo que manifieste expresamente lo contrario, cada usuario autoriza al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva para poder publicar las fotografías.

Por último, se le informa que cualquier persona inscrita puede en cualquier momento ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación de sus datos personales dirigiéndose al Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, calle Monasterio de Siresa, 7, C.P. 50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza).

Art. 18.- ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

La organización y distribución de los espacios para la realización de cada actividad, será establecido por el Ayuntamiento. Si por cualquier circunstancia éstos se tuvieran que modificar, se avisará a todos los participantes afectados con suficiente antelación.

Con la conformidad de la inscripción, autoriza a desarrollar las actividades si se considera en distinto recinto indicado en el programa de actividades por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Artículo 18 bis- REGIMEN DE USO Y UTILIZACION DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO

Los usuarios podrán acceder a la instalación mediante la presentación del abono de temporada o entrada. El abono de temporada intenta favorecer a aquellas personas que suelen hacer uso continuado de la instalación, es válido a nivel personal e individual. Caduca al finalizar la temporada.

Las entradas individuales dan derecho a acceder a la piscina el día de la fecha y una vez en la jornada.

La entrada puede adquirirse en taquilla y permite el acceso exclusivamente en los horarios destinados a usuarios de práctica libre.

Está prohibido realizar necesidades personales en la zona de la piscina (los aseos están en la zona de los vestuarios).

Así mismo, con carácter general deberán observarse las siguientes normas de aplicación a todas las instalaciones deportivas:

Aa) Queda prohibida la celebración de cualquier tipo de evento (cumpleaños etc...) o celebración colectiva.

Ab) Queda prohibida la utilización de la instalación deportiva con la finalidad de impartir clases o cualquier otro tipo de actividad formativa o similar; la utilización de las instalaciones deportivas tiene finalidad exclusivamente privada.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Ad) La edad máxima a la que los niños/as podrán acceder con un adulto al vestuario del sexo opuesto se fija en 6 años.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones del material personal que se produzcan en el recinto.

En el uso de los vasos de piscinas estará lo establecido en las presentes normas, así como en el Decreto 50/93, de 19 de mayo de la D.G.A.

La utilización del recinto de las piscinas queda sujeto al anterior Decreto, por lo que en el caso de que el aforo previsto se encuentre completo, se dejará de expedir entradas en el día.

Los menores de 12 años deberán, para acceder a la instalación, ir acompañados con una persona mayor de edad que se responsabilice de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto.

Antes de hacer uso de las piscinas es obligatorio ducharse. También se recomienda el uso de la ducha al abandonar el baño.

Se recomienda el uso de gorro de baño.

No se permitirá el uso de las piscinas a las personas sospechosas de padecer enfermedad infecciosa o que presente heridas o lesiones importantes en la piel.

No se permitirá el uso de elementos que supongan riesgo o peligro para los usuarios. Así, se prohíbe el uso de gafas de buceo, aletas, flotadores, balones y todos aquellos elementos que por sí mismos o por la acción de otros bañistas (golpes, etc...) puedan suponer riesgo para el portador o los demás usuarios.

El uso de churros o tablas queda restringido a los vasos infantiles y siempre que el niño haga pie y se encuentre vigilado por una persona mayor de edad.

Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire.

No se permite el uso en el agua de gafas de vista o de sol (salvo lentillas).

No se permite introducir recipientes de vidrio.

La piscina podrá ser utilizada por los ciudadanos bien a título individual, como usuarios de práctica libre, bien como componentes de los grupos de cursillos o convenios. Tanto en uno como en otro caso, el uso estará sujeto a las siguientes condiciones:

- Ser socio de las instalaciones municipales y tener abonada la tasa correspondiente.
- Estar en posesión del abono, de la entrada, de la tarjeta de acceso (cursillos), o figurar en las relaciones de las actividades.

Es aconsejable someterse a un reconocimiento médico previo, antes de iniciar las prácticas; sobre todo, aquellos usuarios que hayan permanecido inactivos deportivamente durante algún tiempo.

Queda prohibido escupir o derramar líquidos de cualquier naturaleza.

No se podrá comer en el interior de los vestuarios, en las zonas de playa, sobre el plano del agua de las piscinas o en el césped.

No se permite arrojar al suelo o abandonar cualquier tipo de desperdicios en la instalación. Deberán hacer uso de las papeleras habilitadas para ello.

No se permite el acceso a las zonas de césped con calzado de calle. Podrá usarse un calzado específico y de suela blanda, recomendándose el uso de zapatillas de baño.

En las zonas de césped no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.

Las zonas de estancia se establecen como zonas para el relax y el descanso, por lo que no se permitirá la presencia de transistores, radiocasetes, etc... con un volumen que altere o moleste a los demás usuarios.

Está prohibido en todo el recinto el introducir perros u otros animales.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Si en alguna zona de los vasos se ve restringido su uso debido a actividades programadas, deberán respetarse los espacios destinados a esas actividades.

Tanto los bonos como las entradas, deberán guardarse hasta que se abandone el centro y deberá presentarse a los empleados siempre que éstos lo requieran.

Se deberá obedecer a las indicaciones de los socorristas, en caso contrario se hará uso del derecho de admisión.

En todas las actividades regirán las normas establecidas en la normativa del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

CAPÍTULO CUARTO: Infracciones y Sanciones

Art. 19.- El incumplimiento de las normas recogidas en este Reglamento podrá ser sancionado, previa la tramitación del correspondiente expediente sancionador, así como se podrá retirar la pulsera del abono de temporada por un periodo determinado de tiempo a cualquier usuario que observe una conducta no conveniente dentro de la instalación o incumpla las indicaciones del referido personal.

INFRACCIONES LEVES:

- 1) No respetar la normativa específica de cada espacio deportivo.
- 2) No anular la bicicleta del spinning o el TRX ABD-C.
- 3) Salir más tarde de la hora establecida (22 horas).
- 4) Comer en zonas no establecidas y no cumplir las indicaciones de las instalaciones.
- 5) No usar toallas en gimnasio, actividades o instalaciones que lo requieran.
- 6) Normas básicas de las instalaciones que se consideren perjuicio del usuario y de las instalaciones; que están expuesta en los distintos capítulos del reglamento municipal de Cuarte de Huerva.
- 7) Es obligatorio dejar la ropa deportiva (bolsas, zapatillas, chaquetas, etc...) dentro de las taquillas, no en los bancos, perchas o cambiadores individuales, en beneficio del usuario.
- 8) Si como consecuencia de las acciones clasificadas como leves, se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, cabe la posibilidad de imponer el coste de esa imposición, dando lugar a su reclamación por vía ejecutiva.
- 9) Reiteradas faltas leves podrían suponer una falta grave

La sanción temporal para el uso y disfrute de los espacios deportivos será: Un aviso por primera vez y si es reincidente un mes.

INFRACCIONES GRAVES:

- 10) Utilizar las instalaciones deportivas sin ser abonado/a, sin disponer de entrada ni bono o utilicen los documentos acreditativos de abono de terceras personas para acceder al centro y servicios (pulsera de otro socio).
- 10 bis) Permitir, el titular de una pulsera, su uso por otra persona distinta.
- 11) Saltar el torno e incumplir los accesos.
- 12) Acceder a actividades que no están inscritos.
- 13) Si como consecuencia de las acciones clasificadas como graves, se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, cabe la posibilidad de imponer el coste de esa imposición, dando lugar a su reclamación por vía ejecutiva.
- 14) Cometer tres infracciones leves

La sanción temporal para el uso y disfrute de los espacios deportivos será: La primera vez con un mes, la siguiente sanción hasta 3 años.

INFRACCIONES MUY GRAVES:

- 15) Deterioro del material deportivo o instalaciones.
- 16) Cualquier tipo de conducta que suponga una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas o desarrollo de las actividades, el impedimento del uso de las instalaciones por otras personas con derecho a utilización, la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de las instalaciones deportivas.
- 17) Insultar, amenazar o agredir a usuarios o al personal de la instalación.
- 18) Hurtar y robar a usuarios y en las instalaciones.
- 19) Si como consecuencia de las acciones clasificadas como muy graves, se hubieran producido daños o perjuicios en las instalaciones, cabe la posibilidad de imponer el coste de esa imposición, dando lugar a su reclamación por vía ejecutiva.

La sanción temporal para el uso y disfrute de los espacios deportivos será: Oscilará entre 3 meses y 5 años.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El ayuntamiento de Cuarte de Huerva se reserva la facultad de alterar o modificar sin previo aviso, cualquiera de las actividades señaladas, horarios y duración de las mismas, sí como la duración de apertura y cierre del nuevo complejo deportivo.

En todas las actividades a impartir por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva rigen las presentes normas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente reglamento entrará en vigor cuando se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo en fecha 26 de agosto de 2014 y publicada en el BOP nº 207 de fecha 9 de septiembre de 2014, permaneciendo vigente desde el día siguiente al de su publicación definitiva en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Modificación aprobada definitivamente en fecha 12 de julio de 2016 y publicada en BOP nº 167 de fecha 22 de julio de 2016, en vigor desde el 11 de agosto de 2016.

Modificación aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 3 de septiembre de 2018 y publicada en BOP nº 206 de fecha 7 de septiembre de 2018, en vigor desde el 1 de octubre de 2018.